DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 066 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2023

VISTO:

El Memorando N° 110-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Final N° 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH de la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Resolución Directoral Regional N° 037-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Convocatoria Nº 001-2023-GRA-GG-GRI/DRTCA y Solicitud con registro de expediente N° 4177678/3367442 sobre Desistimiento al Proceso de Selección de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectua obligatoriamente mediante concurso público;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados. Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, según el artículo 48º del Decreto Legislativo Nº 276 en el aspecto remunerativo los servidores contratados tienen una remuneración que es fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se le asignan y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que dicho dispositivo establece. En tal sentido, de lo expuesto se desprende que a los servidores contratados no les alcanzan determinados derechos y beneficios que sí les corresponden a los servidores de carrera, tales como la asignación por el cumplimiento de 25 y 30 años

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 066 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2023

de servicios, el subsidio por gastos de sepelio, la compensación por tiempo de servicios, entre otros. Ello es concordante con el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, derogado en parte por el Decreto Legislativo N° 1440, dispone que, en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como de su Titular;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Nº 037-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 02 de febrero de 2023, se regularizó la conformación de la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, para el Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Concurso Público mediante Informe Final Nº 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH de fecha 20 de febrero de 2023, elevó a la Dirección Regional el resultado final de los ganadores del concurso público, solicitando la autorización para la emisión del proyecto resolutivo de contrato por servicios personales. Por lo que, la Dirección Regional mediante Memorando Nº 110-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de marzo de 2023, autoriza dicho proyecto resolutivo de contrata de los ganadores de la Convocatoria Nº 001-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de acuerdo al Informe Final Nº 001-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-URH, el Sr. JONY PAUCCA DE LA CRUZ, resultó "ganador" en el Cargo de Personal de Servicio II, Plaza CAP N° 049, PAP N° 044, Nivel Remunerativo STB, de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho; sin embargo, con Solicitud de registro de expediente N° 4177678/3367442, de fecha 21 de febrero de 2023, presentó su desistimiento irrevocable al proceso de selección de contratación, por ende no se le considera en la presente resolución de contratación de personal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros. 019 y 033-2023-GRA/GR;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 066 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONTRATAR, con eficacia anticipada, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, los servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	Nº CAP	Nº PAP	Código AIRHSP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	MUC e Inc.Labor. Mensual	Vigencia del Contrato
					Unidad de Contabilidad y Tesoreria		
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	000007	STA	Técnico en Finanzas II	797.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
					Sub Dirección de Obras		
POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	098	092	000067	STA	Capataz II	797.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
CCOÑAS CUSICHE, Kevin	100	094	000050	STB	Maquinista II	789.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	000037	STC	Albañil II	780.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
HINOSTROZA PAUCAR, David Camilo	109	103	000031	STC	Bracero III	780.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
					Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras		
MENESES CONISLLA, Yonh Victor	121	114	000052	STA	Técnico en Ingenieria II	797.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023
ZUÑIGA BARBARÁN, Syndel Xiomara	122	115	000024	STD	Dibujante I	775.00 1,450.00	21/02/2023 al 30/04/2023

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 066 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 03 MAR 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1.1.1.3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Leonardo Dante Coello Arango
Director Regional